

CONTRATO NÚM. 1-1101-17434
FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: INVERSIONES SIURANA SRL. Con su **RNC: 131388264** con domicilio y asiento social en la **AV. WINSTON CHURCHILL, PLAZA ACROPOLIS LOCAL P2F, PISO 3.**

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **14 DE DICIEMBRE DEL 2020**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (RD\$125,995.68)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (RD\$12,599,568.00).**

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO EN LA CONTRATACION DE UNA PLATAFORMA WEB PARA EL SERVICIO DE ALMUERZOS A FAVOR DEL PERSONAL DE ONAPI. REF: ONAPI-CCC-LPN-2020-0002.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - ONAPI** Y tiene como fecha de Vigencia **14 DE DICIEMBRE DEL 2020 al 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **INVERSIONES SIURANA SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (RD\$125,995.68)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (RD\$12,599,568.00).** Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **14 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

FIRMA AUTORIZADA



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dirección de Comercio Interno

CERTIFICACIÓN

PERSONA JURIDICA

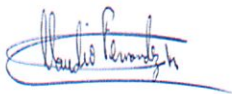
(NUEVA)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través de la Dirección de Comercio Interno, **CERTIFICA** que la empresa **INVERSIONES SIURANA SRL**, con RNC No.131388264, con Registro Mercantil No.123755SD, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de SANTO DOMINGO, con los Estados Financieros correspondientes al año 2019, la certificación de la DGII al día con las obligaciones fiscales y la certificación de la TSS al día con las obligaciones laborales, clasifica en el renglón de **PEQUEÑA**, según la Ley 187-17, de fecha 28 de julio del 2017 que modifica la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre 2008, sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (MIPYMES).

En tal virtud, dicha empresa, cumple con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en las políticas públicas de apoyo para el desarrollo de las MIPYMES.

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses a partir de la fecha y se expide totalmente gratis.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los (6) días del mes 10 del año (2020).



Claudio Fernández Martí

Director/a de Comercio Interno

CFM/mc

Este documento esta firmado digitalmente.
Validar documento: <https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/mipymes/>



31587